



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."


Asunción, 25 de noviembre de 2015

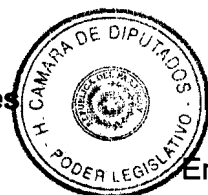
MHCD N° 1458

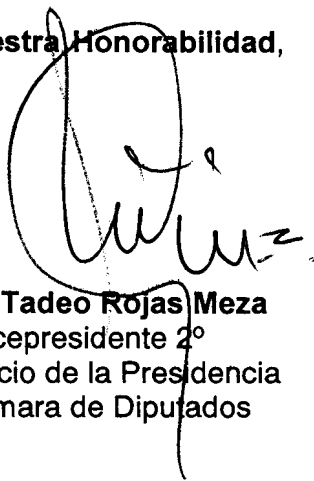
Señor Presidente:

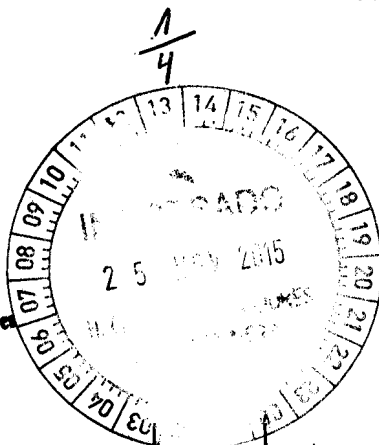
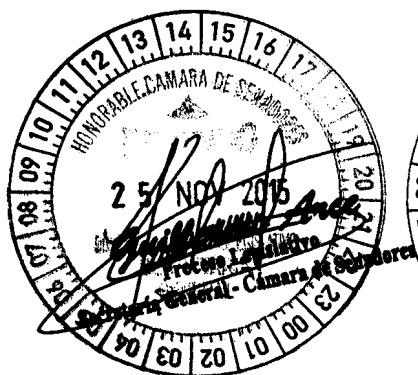
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución Honorable Cámara de Diputados N° 1871 "QUE RECHAZA EL INFORME Y DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE EL INFORME FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL 2014", aprobado por este Alto Cuerpo Legislativo, en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre del año 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

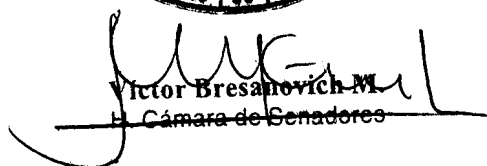

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria




Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES


Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

Vjo/



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 1871

QUE RECHAZA EL INFORME Y DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE EL INFORME FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL 2014

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

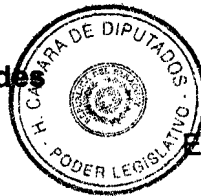
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Informe y Dictamen de la Contraloría General de la República, sobre el Informe Financiero del Ministerio de Hacienda, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, remitido con Nota C.G.R. N° 0002 de fecha 31 de agosto de 2015.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria



Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Asunción, 31 AGO. 2015

Nota CGR N° 02

Ref.: Informe y Dictamen de la CGR sobre el Informe Financiero del Ministerio de Hacienda, ejercicio fiscal 2014.

SEÑOR PRESIDENTE:

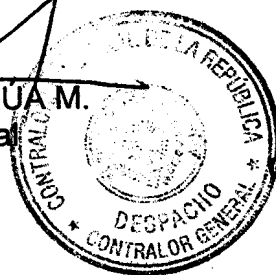
Me dirijo a Su Excelencia a efectos de remitir el "Informe y Dictamen de la CGR sobre el Informe Financiero del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2014", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 282 de la Constitución Nacional y el artículo 9°, incs. d) y k) de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

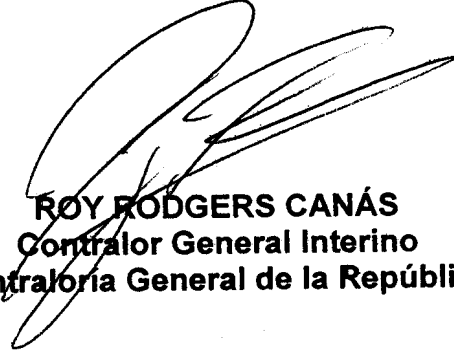
Se adjunta a la presente, TOMO I, TOMO II, TOMO III, Informe Corto y Anexos en medio magnético (CD).

Corresponde hacer la salvedad que la Cámara de Diputados de la Nación, en sesión extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2015, ha prestado el reconocimiento respectivo y tomado formalmente mi juramento en carácter de Contralor General Interino, conforme a lo dispuesto por los artículos 4° y 23 de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", motivo por el cual el producto remitido corresponde a las actividades de control programadas y ejecutadas por la administración anterior.

Hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con distinguida consideración.


ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General




ROY RODGERS CANÁS
Contralor General Interino
Contraloría General de la República

**A SU EXCELENCIA
HUGO ADALBERTO VELÁZQUEZ MORENO, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL**



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2515

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 70 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO", que queda redactado como sigue:

"Artículo 70.- Tratamiento por el Congreso Nacional.

A los efectos mencionados en el artículo anterior, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 282 de la Constitución Nacional, las Cámaras de Senadores y de Diputados conformarán una Comisión Bicameral integrada con cinco senadores y cinco diputados. La Comisión Bicameral así constituida tendrá un plazo máximo e improrrogable de cuarenta y cinco días para expedirse sobre el informe presentado por el Presidente de la República conforme a la presente Ley, a cuyo efecto podrá solicitar todos los informes adicionales que requiera, tanto a los organismos y entidades del Estado, como a la Contraloría General de la República. Cada Cámara del Congreso tendrá un plazo de treinta días para aprobar o rechazar el informe del Presidente de la República. Si las Cámaras disintieran, se estará a lo dispuesto por el Artículo 206 de la Constitución Nacional, pero los plazos serán de quince días por Cámara."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a nueve días del mes de setiembre del año dos mil cuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 2 de la Constitución Nacional.

Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Vicepresidente 1° en
Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

Enrique González Quintana
Vicepresidente 1° en
Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Luciano Cabrera Palacios
Secretario Parlamentario

Mirtha Vergara de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 24 de noviembre de 2004.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Nicanor Duarte Frutos

Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

4
4